

**19 de junio de 2020.
UCC-210-2020-PROV-FOD.**

**Asunto: Aclaración. Procedimiento FOD-CD-122-2020-PROV-FP
“Adquisición de créditos para utilizar servicios en la nube Microsoft Azure”.**

Estimados señores.

En atención a la consulta realizada por la empresa Sistemas de Computación Conzultek de Centroamérica S.A., se indica lo siguiente:

Aclaración 1.

14.2. Los precios serán firmes, definitivos e invariables y deberán contemplar todos los impuestos que los afecte indicados por separado, si no se indican se tomarán como incluidos. Esta compra No es exenta.

En nuestra oferta de acuerdo al punto citado del pliego cartelario debemos de incluir el IVA, ¿es correcto?

Respuesta de la administración.

Efectivamente, todos los oferentes interesados en participar deberán vislumbrar todos los impuestos que los afecte indicados por separado, en caso de no indicarlos se tomarán como incluidos.

Se aclara que dicho oficio modifica solo lo indicado en el mismo, que el resto de condiciones queda invariable.

Sin más por el momento,

**Pamela Torres Bustamante
Unidad de Compras y Contrataciones
Fundación Omar Dengo**